RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
GRANADA - META

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 503134089001-2015-00485-00 que adelanta en este juzgado el **BANCO DAVIVIENDA S.A,** identificado con NIT. 860.034.313-7, contra **Ulises Pardo Mejía**, identificado con C.C 7´490.452, se señaló la hora de las **09:00 a.m.**, del día **11 de septiembre de 2026**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

El bien objeto de venta en pública subasta corresponde al vehículo automotor de placa única nacional DAT-129, MARCA: Renault, LINEA: Logan, CARROCERÍA: Sedan, MODELO: 2013.

El avalúo comercial del vehículo automotor es de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($21´700.000,oo)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5° se informa que LUIS ENRIQUE PEDRAZA actúa como secuestre.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta de este Juzgado No. 503132042001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada - Meta.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODZkZGIzODUtODQwYS00NGU4LWFlZTYtMjMxNGFiNTY5MmZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225e33be8d-73e8-4420-a17b-1fb1cca9cb87%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32.+Por+el+cual+se+adopta+el+protocolo+para+audiencias+de+remate+en+forma+virtual%E2%80%9D.pdf/d7dd29dd-c66a-4e40-a268-bf4a5d86a121

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial - Sección de PUBLICACIONES PROCESALES, no obstante, el mismo no suple su publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **"EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO 7 DÍAS"** y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

HENRY ELÍAS RODRÍGUEZ BOGOTÁ
Secretario

Firmado Por:

Henry Elias Rodriguez Bogota
Secretario
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f270e1cd3a1b1f100b0086dc9763083875afa2ad77aaa3e7226657c59138fce
Documento generado en 19/08/2026 03:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica